

8a. sesión del lunes 9 de noviembre de 1908.

Presidencia del H. doctor Ganoza

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores Arias D., Arias Pozo, Bezada, Capelo, Carrillo, Castro Iglesias, Coronel Zegarra, Ego-Aguirre, Falconí, Fernández, Ferreyros, Flórez, Irigoyen, León, López, Lorena, Luna, Moscoso Melgar, Orihuela, Peralta, Puente, Revoredo, Reinoso, Río del, Ríos, Ruiz, Samanez, Seminario, Sosa, Santa María, Salcedo, Trelles, Tovar, Urteaga, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón, Ward M. A., Ward J. F., Matto y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando, en revisión, los proyectos que siguen:

El que vota Lp. 516 para el pago de haberes del personal de la Batería del Camal en el Callao y para los gastos que demande su conservación.

El que eleva á Lp. 7,500 anuales la partida destinada al sostenimiento de la Escuela Correccional de Varones de Lima.

El que vota Lp. 300 para aumentar la partida 6,036 F del pliego de guerra, destinada á la reparación de armas, embalaje, materiales y pago de jornales de operarios del Arsenal de Guerra.

El que manda consignar en el Presupuesto General algunas partidas destinadas al servicio del Panóptico.

El que eleva á Lp. 10,000 y Lp. 4,000, respectivamente, las partidas del pliego extraordinario de Justicia, para la terminación de las cárceles centrales de Lima y del Sur.

El que vota Lp. 10,000, anuales, para aumentar la partida No. 28 del pliego extraordinario de guerra, pa-

ra la compra de carbón destinado á los buques de la Armada.

Estos oficios pasaron á la Comisión Principal de Presupuesto.

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Presupuesto en el proyecto, en revisión, que traslada algunas partidas destinadas al sostenimiento de oficinas telegráficas del pliego de Gobierno al de Fomento.

De la Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto de Presupuesto Departamental de Ayacucho para 1909.

Ambos dictámenes pasaron á la orden del día.

SOLICITUD

De don Alberto Secada, Presidente de la Junta Departamental del Callao, para que no se incluya en el Presupuesto Departamental la partida de Lp. 1000 destinada al "Club Regatas Unión", propuesta por la Comisión del Senado.

El señor PERALTA dice que este memorial se contrae á pedir la reconsideración de lo resuelto por el Senado sobre el Presupuesto Departamental del Callao, y que el Senado no puede ya tomar acuerdo sobre este punto, después de haber aprobado el Presupuesto y haberse acordado el acta respectiva.

S. E. indicó á su señoría que, teniendo en cuenta esas mismas razones, se había decretado en la solicitud "A sus antecedentes"; porque no puede dejar de tramitarse y el resultado de ese trámite sería que se adjuntase al expediente y que la Cámara de Diputados al revisar el proyecto lo tome ó nó en consideración.

Después de una indicación del señor Capelo, S. E. dispuso que la solicitud pasara á sus antecedentes.

PEDIDOS

El señor VIDAL pide á S. E. que se oficie al Ministerio de Fomento, á fin de que acuda con la mensualidad respectiva á la obra de construcción de un camino que una

las provincias de Huamalíes, Huari, Bolognesi y Chancay para su breve terminación, á fin de que ésta tenga lugar antes de que aumenten las aguas y se evite la incomunicación con aquellas provincias.

El señor SAMANEZ dice que tiene noticias de que en la provincia de Andahuaylas del Departamento de Apurímac se ha desarrollado la fiebre tifoidea y como no existe allí médico titular, pide á S. E. se sirva ordenar se oficie al señor Ministro de Fomento, á fin de que se preocupe de mandar uno á esa provincia, para lo que hay en el Presupuesto Departamental la respectiva partida.

S. E. atendió ambos pedidos.

ORDEN DEL DIA

Presupuesto Departamental de Ayacucho para 1909.

El señor SECRETARIO dió lectura á los siguientes documentos:

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

El Presupuesto Departamental de Ayacucho para el ejercicio de 1909, enviado para su aprobación por el Congreso, acusa un mayor producto en las contribuciones de Lp. 840-310 comparado con el presupuesto vigente; lo que dá un total de Lp. 3.817,333, que queda distribuído en la siguiente forma:

Servicio administrativo.	£ 684.498
Instrucción.	1,014.970
Beneficencia.	1,646.000
Obras públicas.	426.000
Imprevistos	48.865

Total. . . £ 3.817.333

En el Capítulo I de Egresos, la Comisión, de acuerdo con los señores Representantes del Departamento y con lo opinado por el Supremo Gobierno, ha resuelto mantener los actuales sueldos de los empleados y ha variado únicamente la partida destinada al premio de recaudación, por haberse incluído suma mayor de la indispensable para ese servicio.

En los demás capítulos la Comisión, á pedido de los señores Representantes, ha suprimido las partidas 26 y 30 y ha creado la No. 24, para una obstetriz en la provincia del Cercado.

Sin otra sobservaciones al proyecto de Presupuesto, materia de este dictamen, la Comisión informante es de sentir que aprobéis el que en pliego aparte acompaña.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 6 de 1908.

(Firmado).— Delfín Vidalón.—
Severiano Bezada.—Julio Revoredo.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO

PARA 1909.

Ingresos

1.—Contribución de Predios Rústicos.	Lp. 1,782.552
2.—Contribución de Predios Urbanos.	Lp. 233.700
3.—Contribución eclesiástica. . .	Lp. 474.310
4.—Contribución industrial. . .	Lp. 796.557
5.—Multas judiciales.	Lp. 1.200

6.—Impuesto del dos y cuatro por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes trans-versales ó á extraños.	Lp.	60.535	
7.—Saldo de la liquidación del Presupuesto de 1906.	Lp.	288.479	
8.—Aumento probable en la rectificación de matrículas.	Lp.	180.000	Lp. 3,817.333
			Lp. 3,817.333

Egresos

CAPITULO I

Servicio administrativo

Personal

1.—Para un Secretario.	Lp.	36.000	
2.—Para un amanuense de la junta.	Lp.	24.000	
3.—Para un portero.	Lp.	9.600	
4.—Para un Tesorero.	Lp.	84.000	
5.—Para un amanuense archivero de la Tesorería.	Lp.	30.000	
6.—Para un porta-pliegos.	Lp.	9.600	
7.—Para un perito tasador de bienes afectos á derechos de alcabala.	Lp.	12.000	
8.—Para útiles de escritorio, compra de libros, correspondencia postal y telegráfica de la Secretaría.	Lp.	12.000	
9.—Para gastos de escritorio de la Tesorería.	Lp.	7.200	
10.—Para compra de libros y remisión de la cuenta al Tribunal Mayor.	Lp.	6.000	
11.—Para la impresión y lleno de los recibos de contribuciones.	Lp.	14.000	
12.—Para quiebras y pérdidas por contribuciones.	Lp.	6.000	
13.—Para publicaciones é impresiones de la Junta.	Lp.	4.000	
14.—Para premio de recaudación al 7 por ciento sobre Lp. 3,287-119.	Lp.	230.098	
15.—Para rectificación de matrículas.	Lp.	180.000	
16.—Para gastos judiciales.	Lp.	2.000	
17.—Para arrendamiento de las oficinas de la Junta.	Lp.	18.000	Lp. 684.498

CAPITULO II

Instrucción

- 18.—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción, de conformidad con la ley No. 162. Lp. 1,014.970 Lp. 1,014.970
-

CAPITULO III

Beneficencia

- 19.—Para el hospital de San Juan de Dios. Lp. 300.000
- 20.—Para un médico titular del cercado. Lp. 120.000
- 21.—Para un médico titular en cada una de las cinco provincias de Huanta, Cangallo, La Mar, Lucanas y Parinacochas, á Lp. 216, cada uno. Lp. 1,080.000
- 22.—Para combatir epidemias. . . .Lp. 50.000
- 23.—Para el sostenimiento de un insano. Lp. 24.000
- 24.—Para una obstetriz en Ayacucho. Lp. 72.000 Lp. 1,646.000
-

CAPITULO IV

Obras públicas

- 25.—Para el empleado y reparación del puente de Pampas. Lp. 30.000
- 26.—Para un empleado de la barraca del Hospicio. Lp. 36.000
- 27.—Para asegurar los muros de la "Alameda". Lp. 120.000
- 28.—Para obras públicas en cada una de las seis provincias del Cercado, Huanta, La Mar, Cangallo, Lucanas y Parinacochas, cada una á Lp. 40, al año, que se entregarán á los respectivos concejos provinciales. Lp. 240.000 Lp. 426.000
-

CAPITULO V

Imprevistos

- 29.—Para los de este género. . . .Lp. 45.865
-
- Lp. 3.817.333
-

BALANCE

Ingresos.	Lp. 3.817.333
Egresos.	Lp. 3.817.333

Lima, Noviembre 6 de 1908.

(Firmado).— **Delfín Vidalón.**—**Severiano Bezada.**—**Julio Revoredo.**

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto formulado por la Comisión.

Sin observación fué aprobado.

Traslación al pliego de Fomento de varias partidas de los de Gobierno y Guerra relativas al servicio telegráfico y de lanchas en la vía central.

El señor SECRETARIO (leyó)

Lima, 31 de Octubre de 1908.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En conformidad con el dictamen de la Comisión Principal de Presupuestos que en copia remito á V.E. para su revisión por el H. Senado, ha aprobado la H. Cámara de Diputados el artículo primero del adjunto proyecto del Poder Ejecutivo y ha desechado el segundo, y en tal virtud se ha resuelto trasladar al pliego de fomento las partidas números 2010 E., 2010 F., 2010 G, 2010 H. y 2010 I, que se suprimirán del pliego de Gobierno.

El oficio de remisión del indicado proyecto lo pongo á disposición de V.E.

Dios guarde á V.E.

(Firmado).—**Juan Pardo.**

Ministerio de Fomento.

Lima, 10 de setiembre de 1908.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Los buenos resultados obtenidos de la nueva organización dada á los distintos servicios de la Vía Central por el decreto supremo de 12 de a-

bril del año próximo pasado, por el cual se unificó la administración de los caminos, telégrafos y correos de esa importante región del país, asegurándose, al mismo tiempo, la navegación en los ríos de dicha zona del territorio nacional, motivan que, pasado ya el necesario período de prueba, sea conveniente cimentar el nuevo estado de cosas creado por la citada disposición.

Como para la consecución de los objetos cuya satisfacción originó la expedición del enunciado decreto supremo, fué preciso afectar al nuevo servicio establecido Lp. 2.509-5-24 de la partida No. 6.250 del Pliego de Guerra del Presupuesto General y el monto íntegro ó sean Lp. 513 de los números 2010 E, 2010 F, 2010 G, 2010 H, y 2010 I. del de Gobierno destinadas, la primera, al sostenimiento de las lanchas que el Estado posee en la región oriental, y las demás á las oficinas telegráficas de la Merced, San Luis de Shuaro, San Ramón y Palca, dependientes hoy de la administración de la Vía Central, la que, á su vez, lo es del despacho de Fomento; es, pues, conveniente introducir, por razón de orden y á fin de evitar ulteriores dificultades, las modificaciones consiguientes en el Presupuesto General de la República.

Al logro del expresado propósito se dirige el adjunto proyecto de ley que, con acuerdo de S. E. el Jefe del Estado, nos es grato remitir á esa H. Cámara por el digno conducto

de UUSS. HH., en la seguridad de que merecerá la preferente atención del Poder Legislativo.

Dios guarde á UUSS. HH.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—**Solón Polo.**

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que creada bajo la dependencia del Ministerio de Fomento la administración de la Vía Central destinada á unificar la de los caminos y telégrafos de la región de Chanchamayo y el Pichis, y el servicio de correos entre San Luis de Shuaro y Masisea y establecer la navegación en los ríos Pichis y Pachitea, debe trasladarse al pliego del Presupuesto General correspondiente á dicho Ministerio las partidas consignadas en pliegos de otros despachos para atender á algunos de los expresados servicios.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Trasládase al Pliego de Fomento del próximo Presupuesto General las partidas números 2010 E, 1010 F, 2010 G, 2010 H, y 2010 I, las mismas que se suprimirán en el Pliego de Gobierno.

Artículo 2.º—Consígnase en el Pliego de Fomento una partida de Lp. 2509-5-24, reduciéndose en igual suma á la número 6,250 del Pliego de Guerra.

Dada, etc.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—**Solón Polo.**

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el Poder

Ejecutivo, para que varias partidas del pliego de Correos y Telégrafos se trasladen al de Fomento, así como también que de la partida número 6,250 del Pliego de Guerra se separen Lp. 2,509-5-24 para poder dar cumplimiento al decreto supremo de 12 de abril último, por el cual se unificó la administración de los caminos, correos y telégrafos, poniéndolos bajo la dependencia de la administración de la Vía Central; y pasa á emitir su dictamen.

Medida de buena administración es la que determinó al Poder Ejecutivo, á expedir el citado decreto que se está cumpliendo; y en acatamiento á la ley ocurre hoy al Congreso para que se le legalicen las disposiciones consignadas en dicho decreto.

Ninguna observación tiene que hacer vuestra Comisión al artículo 1.º del proyecto, por el cual se trasladan varias partidas del ramo de Correos y Telégrafos al de Fomento; pero sí juzga necesario hacer presente que para que se realice el fin á que se refiere el citado decreto, no es necesario q' se sustraiga de la partida número 6,250, la cifra de Lp. 2,509-5-24 á que se contrae el proyecto, para atender al sostenimiento de dos lanchas de las que hacen el servicio en esas regiones, cuyo nombre no se expresa siquiera.

Estando dichas lanchas armadas en guerra, y formando parte de nuestra escuadra, no es correcto ponerlas bajo las órdenes de un ministerio extraño. Si se necesita de sus servicios como auxiliares del ramo de correos, lo natural es que se haga en el Perú lo que pasa en otros países; es decir, que por mandato meramente administrativo emanado del Ministerio de Marina, se ponga á disposición de la administración de la Vía Central las lanchas que se necesitan par el servicio de Correos que le está encomendado.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina: primero, que aprobéis el artículo 1.º del proyecto

en cuestión; y, segundo, que desechéis el artículo 2.º del mismo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de octubre de 1908.

(Firmado).—**M. B. Pérez.**—**Pedro Emilio Dancuart.**—**A. F. León.**—**R. E. Bernal.**—**E. L. Ráez.**

—
Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, en virtud del cual se traladan al pliego ordinario de Fomento las partidas 2010 E, 2010 F, 2010 G, 2010 H, y 2010 I, del de Gobierno, relativas al sostenimiento de las oficinas telegráficas de La Merced, San Luis de Shuaro, San Ramón y Palca, y se rebajan de la partida 6,250 del de Guerra, destinada al sostenimiento de las lanchas de guerra que el Estado posee en la región oriental Lp. 2,509-5-24, á fin de dar cumplimiento legal al decreto supremo de 12 de abril último, que dispuso la unificación de los servicios pendientes de la administración de la Vía Central, la que á su vez lo está del despacho de Fomento.

La Comisión informante, de acuerdo con los fundamentos expuestos por la de Presupuesto de Diputados, apoya el proyecto en cuestión en su artículo 1.º, es decir, en lo que se refiere á la traslación al pliego de Fomento las partidas destinadas al sostenimiento de las oficinas telegráficas arriba mencionadas; y se pronuncia en contra del artículo 2.º, ó sea en la parte relativa á que de la partida 6,250 del Pliego de Guerra se rebajen Lp. 2,509.5.24 con el fin de invertirlas en el sostenimiento de las lanchas del Estado que surcan nuestros ríos orientales. Estas lanchas de guerra, cuyo principal objeto consiste en ejercer vigilancia en los citados ríos y hacer efectiva la soberanía nacional en las regio-

nes apartadas que limitan con los países vecinos, por más que se alegue que para mejorar el servicio de correos en dicha zona que por ley pasen á depender del Ministerio de Fomento, á juicio de vuestra Comisión su sostenimiento y privación del personal técnico encargado de manejarlas, no debe encomendarse sino al Despacho de Guerra, que es el llamado, como en todos los países organizados á entenderse con todo lo que se refiera á elementos de defensa.

En consecuencia, vuestra Comisión opina porque sancionéis el artículo primero del proyecto y desestiméis, por inconveniente, el segundo, ó sea en armonía con lo resuelto por la Colegisladora, salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 3 de 1908.

(Firmado).—**César A. E. del Río.**—**Ricardo Salcedo.**—**M. Teófilo Luna.**—**J. J. Reinoso.**—**Juan Ward.**

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el dictamen.

El señor CAPELO.—Excmo. Señor: Veo que la Cámara de Diputados, primero, y la Comisión de Presupuesto del Senado, en seguida, han partido de un error de concepto fundamental, en que aquella Cámara ha incurrido con su voto aprobatorio y en el q' aquí también se incurrirá si no se exponen á tiempo las consecuencias de ese error.

El Gobierno sabe muy bien lo que ha propuesto; y es natural suponer que si al discutirse este asunto en la Cámara de Diputados, se hubiera llamado al señor Ministro de Fomento, no se habría rechazado esa partida.

Pido, pues, Excmo. señor, que si la Cámara no encuentra suficientes las razones que voy á exponer en contra del rechazo del artículo segundo del proyecto del Gobierno, se llame, antes de sancionarse lo resuelto por la Cámara de Diputados, al señor Ministro de Fomento, por-

que este asunto no es insignificante.

La vía central está compuesta de una serie de servicios: caminos por tierra, á cuya construcción y conservación hay que atender; líneas telegráficas, alámbricas é inalámbricas, servicios de correos de transportes y fletes para carga y pasajeros, etc. Todos estos complicados servicios los manejó el Ministerio de Fomento durante los años 1898 y 1899; pero después, por un mal acuerdo, se suprimió esta unidad de servicios de la vía central y se devolvió á cada dependencia del Gobierno su parte respectiva: el correo tomó el servicio de correos, el Ministro de la Guerra tomó las lanchas, el de Gobierno tomó las comisarías y el de Fomento se quedó sólo con los caminos de la vía mencionada. Se creyó, con esto, que las cosas marcharían mejor; pero el resultado de este ensayo fué funestísimo, le costó al Perú más de dos millones de soles. Entonces el Gobierno, por propia experiencia, volvió sobre el antiguo sistema y dió un decreto concentrando todos los servicios de la Vía Central, en una sola mano, en el Ministerio de Fomento, que á su vez lo concentró en un sólo hombre, el señor Tamayo, ingeniero en jefe de los trabajos de esa Vía, quien dirige esos servicios con el celo y tino que le distinguen.

Desde entonces se ha logrado en la Vía Central el éxito más completo. Por primera vez se ha demostrado que en todos los meses del año son navegables los ríos Pichis y Pachitea, contrariando lo que se decía antes. Ahí está la razón trasmitida últimamente por la comisión de lanchas de la Vía Central, en la cual consta que desde octubre del año anterior hasta setiembre del presente, no ha habido un sólo mes que no hayan llegado las lanchas hasta Puerto Bermúdez; lo mismo ha sucedido con los correos, transporte, de fletes y pasajeros, la comunicación inalámbrica, etc. Para que este plan,

que descansa en un decreto, pudiese ser consolidado por una ley, es que el Ministerio de Fomento pasó al Congreso el respectivo proyecto; en la Cámara de Diputados se aprobó todo; pero se encontró que las lanchas no debían pasar al Ministerio de Fomento, y la razón fundamental que se ha tenido para esto la exterioriza la Comisión cuando dice que son lanchas de guerra que se prestan para el servicio del correo. Pero aquí, justamente, está el error, Excmo. Señor, porque esas lanchas no son de guerra, sino lanchas especiales de poco calado para que puedan navegar en los ríos y están dirigidas por comandantes que no son marinos ni militares peruanos, sino gente práctica en la navegación de los ríos, y los maquinistas de esas embarcaciones son también de la misma naturaleza. Lo extraño está justamente en que esas lanchas dependen del Ministerio de Guerra. El correo también tiene lanchas á su servicio, que no dependen del Ministerio de la Guerra y cuando el Director de correos necesita mandar á bordo por su correspondencia, manda su lancha y no necesita pedirle permiso á nadie.

Esas lanchas no deben depender ni siquiera del Prefecto de Loreto, sino que deben depender, como el Gobierno lo decretó, exclusivamente del jefe de la vía central, porque ese es el responsable del servicio de esa vía. Y para que la H. Cámara se persuada de cuánto interés hay en esta demanda, voy á hacer una ligera historia de lo que ha pasado con ese servicio. Esas lanchas sólo han llegado á su destino y han hecho su camino cuando las ha mandado un comandante paisano; cuando se ha colocado al frente de esas embarcaciones á marinos ó autoridades nombradas por el Prefecto de Loreto, salvo dos ó tres excepciones, las lanchas no han llegado á su destino y el sistema empleado ha sido decir que faltaba calado, que las máquinas no tenían fuerza y o-

tras razones de esta especie, al punto de que han necesitado diez años de navegación constante en los ríos Pichis y Pachitea para probar que son navegables en toda época del año. Lo que se ha hecho en este último año ha sido sujetarse á itinerario fijo, debido á un señor Corpancho, que ha hecho últimamente lo que ha podido hacerse hace diez años; pero sucedía que antes, cada vez que se intentaba señalar itinerario, los comandantes de las lanchas se oponían á que se cumpliera, porque era preciso demostrar que estos ríos no eran navegables y hubo comandante que, llegando á cierta pendiente cerca de puerto Victoria, volteó la lancha y dijo: está probado que el río no es navegable en esta época. Uno de los colonos del lugar se comprometió á mandarme todas las pruebas de este hecho, para que yo exigiera judicialmente la responsabilidad de ese comandante; naturalmente, yo no hice nada; pero sí conservo en mi poder esos documentos. Dos ó tres comandantes cumplieron su deber; pero la mayor parte no lo cumplieron.

El Gobierno el año antepasado, á mérito de varias gestiones, mandó construir en Inglaterra, especialmente para el Pichis, dos lanchas, la "Requena" y la "Orellana", que tienen pulgada y media; se dijo que esas lanchas costarían muy poco, desgraciadamente sucedió lo contrario, costaron una enorme suma; pero no solamente fué eso, sino que, una vez que esas lanchas llegaron á Loreto, el Prefecto encontró necesario que una de ellas se dedicara exclusivamente para sus viajes de inspección, y no ha habido forma alguna de que esas lanchas, que se hicieron para el correo por la Vía central, cumpliera con su objeto. Una de ellas quedó retenida como contribución para el Prefecto de Loreto; la otra la soltaron, felizmente y, junto con la "Francisco Pizarro", á la que habían puesto calderas nuevas y le hicieron más reformas

que á una media que se voltea, han sido las dos que han estado sosteniendo el servicio de correos hasta la fecha. Esa es la mejor lancha que hoy tiene el correo; la otra ha sido la "Iquitos". Estas, por un decreto supremo que puso en manos del ingeniero Tamayo todo el servicio de la vía central, han estado prestando muy buenos servicios, sin embargo, de que no ha habido medio de conseguir que la otra lancha pasara á prestar los servicios que debía en el correo.

Entre Puerto Bermúdez y Masi-sea navegan la "Requena" y la "Francisco Pizarro", y de allí hasta Iquitos, otras.

Supongamos que se apruebe el proyecto y que pasen las lanchas al Ministerio de Guerra. La primera consecuencia será que ese Ministerio nombrará comandantes, y entonces sucederá lo de siempre, no llegarán nunca al puerto, porque ese es el sistema, sistema muy distinto del que emplean los paisanos, cuya única misión está en llegar al puerto y llegan y no necesitan más. En esas lanchas no hay necesidad de profesionales; pasa lo que con las que hacen el viaje entre Huacho y el Callao, es una navegación que necesita muy poca ciencia y en cambio mucha experiencia.

Es, pues, necesario que estas lanchas no dependan del Ministerio de la Guerra, sino de la vía central; por eso yo sostengo la partida como la ha mandado el Poder Ejecutivo; y creo que si la Comisión toma en cuenta que no son lanchas de guerra, sino que se han construído para el servicio de correos, es natural que esas lanchas pasen á la vía central, como la lancha que existe en el Callao para el servicio del Correo depende de la Dirección de Correos.

Esto es lo que sostengo en defensa del proyecto del Gobierno.

El señor REINOSO.— Excmo. señor: Como miembro de la Comisión Principal de Presupuesto, me

creo obligado á dar algunas explicaciones al respecto. La Comisión ha creído que los fundamentos en que se apoya el dictamen de la Comisión de la Cámara de Diputados eran atendibles, porque no se trata de la organización del servicio de lanchas, sino de fijar las partidas del Presupuesto en los ramos respectivos, y por eso ha aceptado la idea de que esas partidas se consignen en el pliego de guerra; pero no se ha introducido alteración alguna en la organización, ni en las dependencias de las lanchas, sino sólo se ha ocupado la Comisión de la parte económica, es decir, del pliego donde debe figurar la respectiva partida.

El señor CAPELO.—Por las razones que acabamos de oír, se ve que no hay inconveniente para que la Comisión retire su dictamen en esa parte, porque si el fundamento no ha sido más que ese, conforme á ese fundamento ha podido rechazarse todo el proyecto del Gobierno, y las partidas de correos han debido mandarse al ramo de correos; las de telégrafos, al de telégrafo; y la partida de comisarios, al ramo de gobierno; sin embargo, no se ha hecho así, sino que todas esas partidas se han trasladado á Fomento y la lógica arrastra á hacer igual cosa con la partida de las lanchas. La Comisión ha sido sugestionada por el dictamen de la Cámara de Diputados, que pasó inadvertido en esa Cámara, porque no se llamó al señor Ministro de Fomento para discutir el asunto; pero estoy seguro que el Gobierno, si se establece esta excepción, soportará el error, por tratarse del Presupuesto; pero el año entrante presentará de nuevo su proyecto y, mientras tanto, dará un decreto ordenando que se traslade la partida á Fomento, porque así lo exige el buen servicio.

Suplico á la Comisión que retire su dictamen, en esa parte, y que se vote la partida, tal como lo ha propuesto el Gobierno.

El señor DEL RIO.—De lo dicho por el honorable señor Capelo no se deduce que esas lanchas pertenezcan al ramo de correos de manera exclusiva; la Comisión cree que pertenecen también al ramo de guerra; la prueba es que hoy esas lanchas están bajo el Ministerio de la Guerra; y es esa la razón que ha tenido la Comisión de Presupuesto para apoyar el dictamen aprobado en la Cámara de Diputados. Si el honorable señor Capelo demuestra que esas lanchas corresponden de manera exclusiva al Ministerio de Fomento, la Comisión no tendrá inconveniente en acceder á lo que dice su señoría.

El señor VIDALON.—Excmo. Señor: Las lanchas que hacen el servicio de la vía central están á las órdenes del ingeniero, jefe de esa vía y no del Prefecto ó del Ministerio de la Guerra. Como ese es el punto que ha deseado conocer el H. señor del Río, le manifiesto que al dejar yo el despacho de Fomento, esas eran las condiciones de ese servicio y por eso he creído de mi deber dar esta explicación.

El señor DEL RIO.—Dadas estas explicaciones, que no conocía la Comisión, no tiene inconveniente en retirar su dictamen en esa parte.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se procederá á votar... Discutido se va á votar.

—Practicada la votación, quedaron aprobados la primera conclusión del dictamen de la H. Cámara de Diputados y el artículo segundo del proyecto del Ejecutivo, es decir todo el proyecto.

Pliegos ordinarios del Presupuesto General de la República.

El señor PRESIDENTE.—Continúa la discusión del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, acerca de los pliegos ordinarios.

El señor SECRETARIO va á dar lectura á la ley que se pidió en la sesión anterior.

El señor SECRETARIO leyó:

El Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso, ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que es urgente proveer á la reorganización del Tribunal Mayor de Cuentas.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que introduzca las reformas que juzgue convenientes en el Tribunal Mayor de Cuentas, y dé oportuno conocimiento de ellas á la próxima legislatura ordinaria para su sanción definitiva.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, á los 25 días del mes de octubre de 1903.

Antero Aspíllaga, Presidente del Senado.

Nicanor Alvarez Calderón, diputado Presidente.

Víctor Castro Iglesias, Secretario del Senado.

Ernesto L. Ráez, diputado Secretario.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno en Lima, á los 16 días del mes de noviembre de 1903.

M. Candamo.

A. B. Leguía.

El señor VIDALON.—Como se vé, Excmo. señor, por la lectura de la ley que se pidió en la sesión anterior, ese decreto no tiene fuerza de ley, porque aquélla imponía la condición de que el Gobierno diera cuenta al Congreso para la sanción definitiva; por lo tanto, no estando pronunciada esta sanción definitiva, el decreto no tiene la fuerza de ley

que le atribuimos en la sesión anterior, y, por consiguiente, queda este punto en las mismas condiciones de los demás proyectos que aún no han sido aprobados.

Por lo demás, no sería malo que entráramos en algunas consideraciones para ver si conviene seguir otro camino.

La situación va á hacerse bastante difícil porque existen partidas cuya supresión se ha pedido por medio de proyectos de ley que se hallan en tramitación, pero que no podemos dejar de incluir en el pliego ordinario, porque esos proyectos no tienen todavía fuerza de ley, y los que sustentan esas partidas no han sido aún expresamente derogadas.

Pero, como es fácil suponer, la mayor parte de esos proyectos, si no todos, tienen que ser aprobados indudablemente, y en previsión de esta circunstancia nos ha manifestado la Comisión que lo que hay que hacer es considerar una partida nominal que se colocaría en los ingresos, á fin de destruir con ella las partidas que lleguen á suprimirse.

Pero, hablando de esto con personas entendidas en esta clase de asuntos, he visto q' todos son de parecer que, aún cuando esto realmente es posible, traerá, sin embargo, grandes inconvenientes, verdaderas dificultades.

Si hubiera que tratarse nada más que de partidas concretas, no sería tan difícil, pero cuando tenga que tratarse de partidas extensas, como las que se refieren á la organización del Tribunal Mayor de Cuentas y á la sección de almacenes de la Aduana del Callao, en tal caso, sucederá que, por aprobar desde ahora las partidas respectivas conforme á las leyes vigentes, vamos á consignar cierto número de partidas que ya sabemos, con toda seguridad, que tienen que desaparecer para figurar en el pliego extraordinario.

Dada esta situación, Excmo. señor, y, dado el remedio que propo-

ne la Comisión Principal de Presupuesto, vamos á tener, pues, sobre un mismo asunto, tres partidas en el Presupuesto General: una que figura en el pliego ordinario á mérito de la ley respectiva, otra que figurará en el extraordinario sobre lo mismo, porque esa es ya la definitiva; y como por lo tanto, la que figura en el ordinario queda sin valor, tiene que haber una tercera partida para destruirla nominalmente.

Y en lugar de entrar en este camino, que ya es conocido de antemano, ¿no sería más correcto, Excmo. señor, aplazar esas partidas, y que el voto aprobatorio de la Cámara recaiga solamente sobre las otras? Yo creo que esto es lo más práctico y lo más correcto, Excmo. señor. Nadie nos apura para aprobar desde el primer instante todos los pliegos íntegros de egresos del Presupuesto General. Lo natural es dejar pendiente la votación sobre las partidas que están sujetas á dudas en cuanto á su permanencia, por la circunstancia de que hay proyectos de ley pendientes, que deben conocerse en esta misma legislatura extraordinaria, y limitarnos á aprobar las otras partidas; y una vez que conozcamos el resultado de esos proyectos de ley, haremos la inclusión de las partidas correspondientes, bien en el pliego ordinario, si no se han aprobado las nuevas leyes, ó bien quedarán en blanco en el pliego ordinario y figurarán en el extraordinario.

Con este simple procedimiento salvamos perfectamente la dificultad y la situación anómala, no vista hasta ahora, de figurar en un mismo presupuesto tres partidas sobre una misma cosa: en el ordinario, en el extraordinario, porque se ha aprobado la nueva ley, y luego una tercera partida sobre el mismo asunto para destruir lo que se ha puesto en el pliego ordinario.

Yo me permito proponer este plan para que se pronuncie el debate sobre el particular y, sobre todo, para que, si acaso, manifiesten su parecer

los señores miembros de la Comisión.

El señor REINOSO.—Lo que propone el H. señor Vidalón no es aceptable, porque nosotros tenemos que pronunciarnos sobre la conclusión del dictamen que establece sumas fijas como resumen de cada pliego ordinario; y esto tenemos que devolverlo á la H. Cámara de Diputados, porque ella lo ha remitido para que nos pronunciemos sobre el dictamen que ha aprobado; es decir, sobre si aceptamos las modificaciones ó las rechazamos. La Comisión del Senado cree inaceptable este dictamen y ha emitido el suyo en conformidad con las leyes vigentes. De todas maneras las nuevas partidas se han de incluir en el año próximo á mérito de las leyes que están en tramitación; pero deben figurar en los pliegos extraordinarios y no en los ordinarios porque así lo ha establecido la ley; y no habría más que hacer que poner una partida de ingresos que dijera: por supresiones ó rebajas en las partidas números tales y cuales; tantos miles de libras; es una sola partida que se va á incluir en el pliego de ingresos. Esto es lo correcto, lo científico y para lo cual no hay ningún inconveniente; las nuevas partidas que vengan á reemplazar á esas, para el Tribunal Mayor de Cuentas, las aduanas, etc., han de figurar en los pliegos extraordinarios, de manera que todo se reduce á establecer una nueva partida de ingresos por el producto de las rebajas que importan las leyes que lleguen á aprobarse. ¿Pero cómo vamos á suspender la aprobación de los pliegos ordinarios, si no sabemos el destino que van á correr esas leyes? Tendríamos que revisar los pliegos ordinarios para modificar todas esas partidas, es decir, que haríamos la labor de Penélope: tejer y destejer.

Vale más aprobar lo que la Comisión ha presentado como conclusión, puesto que si esas leyes están vigentes, las partidas deben figurar en los

pliegos ordinarios, y si mañana se aprueban los proyectos que suprimen ó rebajan esas partidas, lo que se hace es sentar una partida de ingresos como producto de esas rebajas ó supresiones; esto es lo correcto y de otra manera vamos á entrar en un dédalo de confusiones, porque aplazaremos partidas que algunas pueden ser modificadas y otras no y no sé cómo comunicáramos esto á la Cámara de Diputados, porque quedarían pendientes muchas partidas del Presupuesto.

El señor DEL RIO.—Excmo. señor: El procedimiento está marcado por la ley que ha regido durante los dos últimos años la dación del Presupuesto, que es la ley de 1874. Según esa ley, se votan simplemente las conclusiones del dictamen y no las partidas, como propone el H. señor Vidalón. Si hiciéramos lo que dice S. Sa., entraríamos en un trabajo ímprobo, porque no se puede aprobar partida por partida, sino las conclusiones del dictamen, porque se supone que cuando la ley prescribió eso, fué porque consideró que las partidas de los pliegos ordinarios eran intangibles, no se podía alterar ó suprimir sin una ley que lo prescribiera en forma terminante; de manera que el procedimiento iniciado por el H. señor Vidalón no es legal.

Por otra parte, la razón que induce á S. Sa. á proponer este medio es que si bien se puede aceptar lo propuesto por la Comisión de Presupuesto en una ó dos partidas, no se puede aceptar en muchas otras. Este no es un inconveniente, porque así como se puede poner una partida de ingresos por economías obtenidas en dos ó tres partidas que representen mil libras, puede ponerse una partida de 10,000 libras; y como bien ha reconocido S. Sa. que sostuvo en días pasados la necesidad de incluir esas partidas fundándose en la ley autoritativa sobre reforma del Tribunal Mayor de Cuentas, el decreto del Gobierno á este respecto no tiene fuerza legal, porque la ley

autoritativa dió al Gobierno un término fijo para cumplirla y le impuso la obligación de dar cuenta á la próxima legislatura del uso que hubiera hecho de la autorización cosa que no ha sucedido. De manera que el proyecto enviado por el Gobierno, reformando el Tribunal Mayor de Cuentas, tiene igual valor que todos los demás que ha mandado para que se aprueben.

Tampoco habría que formar un tercer pliego, como cree el H. señor Vidalón, porque si esos proyectos se aprueban, lo que la Comisión propone es que las partidas figuren en el pliego ordinario, conforme á las leyes vigentes actualmente y en el pliego ordinario figurarán las partidas con las cantidades que les asignen las nuevas leyes; y con el objeto de que no haya en el Presupuesto dos partidas vigentes con igual fin, es que la Comisión propone que pase el valor de las partidas de egresos que hayan sido suprimidas ó rebajadas á figurar en capítulo á parte como ingresos. No veo, pues, cómo habría ese tercer pliego que alarma tanto á S. Sa. El Presupuesto de la República, como bien lo sabe S. Sa., no tiene más que dos pliegos: ordinario y extraordinario. ¿Cuál sería ese tercer pliego á que se refiere S. Sa.?

Por consiguiente, no es posible aceptar lo propuesto por S. Sa. y hay que seguir el procedimiento indicado por la Comisión que no tiene dificultad alguna.

El señor VIDALON.—Algunos puntos que han tocado los señores Reinoso y Del Río son tan conocidos por mí como por la H. Cámara. Las partidas que proceden de nueva ley tienen que ir al pliego extraordinario; en eso no hay cuestión, ni hay que ponerlo en duda, ni tampoco hay duda de que, al pronunciarnos sobre el Presupuesto, tenemos que hacerlo conforme á ley vigente; también estamos de acuerdo en eso. Pero no se trata de eso, sino simplemente de remediar la dificultad, por-

que nada hay que nos apure en pronunciarnos sobre el asunto. Por lo mismo que desde que se votan partidas ó se modifican por una ley última, tienen que figurar en el pliego extraordinario, es que se produce la dificultad; porque, si desde este momento por la ley tenemos que considerar en el pliego ordinario algunas partidas que no deben figurar en el ordinario sino en el extraordinario, porque se modifica la ley, así lo vemos en conciencia, pero no lo podemos hacer legalmente, de donde resulta que consignamos desde ahora en el pliego ordinario y en el extraordinario dos partidas y que la tercera es aquella que sirve para destruir la partida del pliego ordinario consignada sin objeto, una vez que figura en el extraordinario, á mérito de la nueva ley que se diera. De modo que las razones que han alegado S. Sas. no sirven para destruir el pensamiento que me ha movido á plantear el aplazamiento de este debate.

Y ahora este pedido lo refuerzo, Excmo. señor, porque recuerdo en este momento que no es correcto discutir pliegos del presupuesto cuando ellos han sido acompañados por el Ejecutivo por los respectivos proyectos de ley. Tienen que discutirse previamente esos proyectos, pronunciarse el Congreso en cualquier sentido sobre ellos. Cada uno de los Ministerios manda sus pliegos acompañados de proyectos de ley relativos á las partidas que se modifican en alguna forma, ó á las partidas nuevas que se introducen; es indudable que al tratarse de este servicio nuevo habrá un proyecto respectivo y, por lo tanto, lo más natural es que nos pronunciemos sobre el pliego sin pronunciarnos previamente sobre ese proyecto. Si hubiera algo que nos apurara, si estuviéramos en los últimos días de la legislatura, entonces sí habría que hacerlo, porque la ley principal es la que debe prevalecer y no la que está en tramitación que no es más que una expectativa que esperamos; eso es por prudencia. Si

fuera el último día, sí tendríamos que aprobar el pliego como nos lo han presentado, porque está conforme con la ley.

Como sabemos que estas partidas van á ser modificadas, es preferible aplazar este debate hasta que se pronuncien las Cámaras sobre esos proyectos; en todo caso se procederá suplicando á la Cámara de Diputados que se sirva despachar preferentemente los proyectos relativos al Presupuesto.

En tal virtud, yo creo más conveniente aplazar el debate hasta que se aprueben los proyectos mandados por el Ejecutivo, al menos un aplazamiento por término prudencial; no quiero que lleguen las cosas hasta el punto que no pueda darse el Presupuesto; estamos en los principios de la legislatura extraordinaria y no veo ventaja en pronunciarnos hoy mismo en esta cuestión.

Yo propongo, pues, Excmo. señor, el aplazamiento.

El señor DEL RIO.—No se pueden dejar de replicar las palabras del señor Vidalón, cuando dice que no es posible discutir el Presupuesto mientras no se discutan previamente los proyectos del Ejecutivo. Esto no se puede aceptar; la obligación del Congreso es dar el Presupuesto; por consiguiente, esta función no puede paralizarse por aprobar los proyectos del Ejecutivo. Si se aceptara la teoría del H. señor Vidalón, pudiera suceder el caso de que un Gobierno que quisiera dejar al país sin Presupuesto, lo haría fácilmente, sin más que irnos remitiendo proyecto tras proyecto hasta el momento en que se clausure el Congreso. Este tiene que dar el Presupuesto y no hay inconveniente en que haya proyectos en discusión; todos los años pasa lo mismo y para eso están los pliegos extraordinarios.

Y me extraña mucho que S. Sa. nos diga que por **conveniencias** se puede aplazar el cumplimiento de las leyes. Esto no se puede aceptar, Excmo. señor. Las leyes se cumplen

mientras están vigentes en el modo y forma que ellas indican. El Presupuesto General de la República debe darse en esta legislatura, y no podremos hacerlo, indudablemente, si vamos á esperar que previamente se aprueben los proyectos á que se refiere S. Sa. El señor Vidalón no sabe, sin duda, cuántos proyectos hay; tal vez pasan de cien, ¿y vamos á aplazar la dación del Presupuesto hasta que queden aprobados esos proyectos, cuando tenemos el medio muy sencillo de ponerlos en el pliego extraordinario?

Estoy, pues, Excmo. señor, en contra de la teoría del señor Vidalón y del aplazamiento que propone S. Sa. Por lo demás, la H. Cámara acordará lo que estime conveniente.

El señor VIDALON.—Es necesario que rectifique, Excmo. señor. Al indicar yo el camino que en este caso debemos seguir, no lo he hecho porque lo considere como impuesto por la ley, sino porque lo considero como una necesidad natural, en vista de las circunstancias. Si la ley nos marcara ese rumbo, yo no haría sino pedir su cumplimiento; no me serviría de otras razones para justificar el pedido de aplazamiento que he formulado. Diría: por ministerio de la ley no se puede discutir el Presupuesto General de la República mientras no se discutan los proyectos acompañados por el Poder Ejecutivo. De manera que las consideraciones que he expuesto, han sido simplemente con el objeto de que se tengan en cuenta, á fin de que, en vista del tiempo de que disponemos, optemos por este camino: de esperar unos diez ó doce días más para pronunciarnos sobre los proyectos del Ejecutivo.

Bien sabe la H. Cámara que la aprobación de los pliegos ordinarios es siempre muy fácil; se discuten en dos ó tres días. Así es que dentro de quince días, más ó menos, nos podremos pronunciar sobre el pliego ordinario.

Si llegara el momento de pronunciarnos sobre el presupuesto, tendríamos que hacerlo indudablemente como propone la Comisión, porque está conforme á la ley; pero yo quiero que se aplace, para poderlo discutir sin entrar en esas consideraciones que aduce la Comisión. Y es porque se dispone de tiempo, que también me permito solicitar el aplazamiento, Excmo. señor.

El señor REINOSO.—Yo encuentro extraño el pensamiento del honorable señor Vidalón, Excmo. señor. Cuando el señor Peralta pidió en la sesión del sábado que se publicara el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, se le dijo que no había que perder el tiempo, y se desechó ese aplazamiento de veinticuatro horas, ¿y ahora vamos á aceptar un aplazamiento de quince días?

Pero vamos al fondo del asunto, Excmo. señor. Este aplazamiento que propone el honorable señor Vidalón es inaceptable, por las razones ligeras que voy á exponer. No sé hasta cuándo sería el aplazamiento, porque es probable que hasta vísperas de la clausura de este Congreso Extraordinario, se estén sancionando algunas leyes relativas al Presupuesto; y por consiguiente, no podríamos avanzar nada en estos días y quedaría para el final de la legislatura un trabajo enorme para las comisiones de Presupuesto que tendrían que ponerse de acuerdo ó funcionar aisladamente en cada una de las Cámaras. Esta es una situación anormal que no se ha presentado nunca.

La expedición del Presupuesto General de la República no es labor sencilla que puede dejarse para los últimos momentos de la legislatura, salvo que se quiera repetir el procedimiento del lápiz rojo para tarjar partidas á última hora; pero la manera científica de hacer un presupuesto es la propuesta por la Comisión.

Si de esos múltiples proyectos del Gobierno se aceptan algunos, se compensarán todas esas partidas con una sola de dos líneas en el pliego de ingresos; esto no puede presentar ningún inconveniente y en cambio sí podemos tropesar con un hecho que podría traer dificultades reales, si se procediera como dice el H. señor Vidalón; supongamos que tenemos la discusión en los últimos días de la legislatura, esperando que sancione ese proyecto y que en vísperas de la clausura del Congreso extraordinario hacemos las cosas precipitadamente y presentamos un dictamen; puede ocurrir el caso de que al día siguiente de la clausura de este congreso se convoque á otro y se proponga otras leyes modificando los pliegos ordinarios. ¿Qué haríamos? Deshacer lo hecho para volver á empezar y borrar con el lápiz rojo las partidas, ó sentar una partida de ingresos correspondiente á las suprimidas ó rebajadas? Evidentemente que este sería el procedimiento correcto.

Yo creo que la Cámara no debe deferir al aplazamiento ni por 24 horas, porque debe tener en cuenta q' el estudio del Presupuesto es una labor pesada y que la Comisión de Presupuesto necesita salir de este primer paso para concretarse después al estudio de los otros proyectos que son muy numerosos é importantes y de mucha trascendencia, y que, probablemente, demorará algunos días su discusión y aprobación; y no es posible que aplacemos esto para ocuparnos de ello á última hora, dando así lugar á una mala expedición de la ley por falta de estudio y meditación.

El señor DEL RIO.—Pido que se dé lectura al artículo 6.º de la ley de 1874.

El señor SECRETARIO leyó:
Art. 6.º—El Poder Ejecutivo presentará á la Cámara Legislativa en la época fijada por la Constitución, los presupuestos ordinario y extraordinario. El primero se obtendrá

prorrogado por ministerio de la ley para el bienio fiscal siguiente. Sólo se someterá á votación el dictamen de la Comisión que manifieste estar ó no conforme con las leyes de su creación, la partida de ingresos ó de gastos q' en cada bienio fiscal deban pasar del Presupuesto extraordinario al ordinario, ó suprimirse en este. La discusión del segundo recaerá únicamente sobre las partidas de rentas nuevas ó de gastos de esta clase; ó de extraordinarios que no hayan sido votados por la ley expresa, ó cuya ejecución sea necesario suspender hasta el siguiente ó posteriores bienios económicos, en vista del balance general de ambos presupuestos que en ningún caso deberá arrojar déficit ó saldo á cargo del tesoro.

El señor VIDALON.—Yo sólo voy á rectificar, manifestando que los proyectos pendientes de que se trata, tienen, por su naturaleza, q' ser muy pocos, porque yo no me refiero á todos los proyectos del Gobierno que tienen relación con el Presupuesto, sino á aquellos que modifican ó suprimen partidas ordinarias, y esos proyectos no pueden ser más de cinco ó seis, pues los demás no tienen nada que hacer con los pliegos ordinarios, sino que las partidas que las sustentan irán á los extraordinarios. Es claro que si nos pronunciamos ahora sobre el asunto sin aplazarlo, tenemos que proceder como lo dice la Comisión, y yo lo que deseo es que se aplace un poco el pronunciamiento de la Cámara á este respecto para evitar que se consignen en los pliegos ordinarios esas partidas y tenerlas que anular por otra partida de ingresos, aunque sea de una línea.

En vista de que los proyectos conexos con este asunto tienen que ser pocos, y de que no hay inconveniente para esperar unos días, pido á V.E. que consulte á la H. Cámara si se aplaza la votación de este asunto por unos 15 ó 10 días, nada más.

El señor PRESIDENTE.—¿Lo que su señoría propone es que se aplace el debate de los pliegos ordinarios del Presupuesto?

El señor VIDALON.—Sí, Excmo. señor, y el aplazamiento debe ser general porque no puede hacerse de determinadas partidas pues no se podría comunicar á la Cámara de Diputados.

El señor DEL RIO.—Deseo que la H. Cámara se fije en que no es posible dejar los pliegos ordinarios y extraordinarios y los Presupuestos departamentales, que están todavía por discutirse, para los últimos días de la legislatura, porque es un trabajo demasiado pesado que ya el H. señor Vidalón va conociendo un poco como miembro de la Comisión Auxiliar de Presupuesto y debe suponer cuál es el trabajo que demanda el examen de los pliegos ordinarios.

Yo no veo inconveniente ninguno en que se apruebe el dictamen en debate y si después se aprueban esos proyectos que SS. cree que son 5 ó 6, y yo creo que son más de sesenta, y que, por lo mismo, demandarán un trabajo bien pesado, se hará lo que propone la Comisión; pero no es posible diferir la dación del Presupuesto para los últimos días porque esto sería perjudicial al sistema que se ha propuesto.

El señor REINOSO.—Si dentro de 10 días no están sancionados esos proyectos, volveremos á estar en la misma situación y yo le garantizo al H. señor Vidalón que esos proyectos no se aprobarán en ocho ó diez días más. Sólo el proyecto relativo á la aduana del Callao ocupará más de los diez días ¿y cómo es posible que la sanción del Presupuesto esté á merced de esas contingencias y lo dejemos para los últimos días de la legislatura? No hay ningún inconveniente para aceptar una partida de ingresos en el pliego ordinario.

El señor VIDALON.—Yo no quiero ser obstáculo, Excmo. señor, y puesto que los miembros de la Co-

misión no lo aceptan, yo retiro mi pedido.

—Dado el punto por suficientemente discutido y leídas por el señor Secretario las ocho conclusiones contenidas en el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, que van á continuación, fueron aprobadas sucesivamente.

Primera.—Que sancionéis la primera conclusión de las siete que han sido aprobadas por la H. Cámara de Diputados, con el aumento de Lp. 500 de la partida del pliego extraordinario de Guerra, así como con el aumento de Lp. 1000, correspondiente á la partida del mismo pliego extraordinario;

Segunda.—Que sancionéis la segunda conclusión de las venidas en revisión, incluyendo entre las trasladadas las relativas al Museo de Historia Natural, con la cantidad de Lp. 2,046,0.00;

Tercera.—Que rechacéis la tercera conclusión de las aprobadas en la H. Cámara de Diputados, en la parte relativa á la rebaja de las partidas 5,107 y 1,108, correspondientes á los guarda almacenes y auxiliares de la aduana del Callao;

Cuarta.—Que rechacéis la cuarta conclusión de las venidas en revisión;

Quinta.—Que sancionéis la quinta conclusión de las aprobadas en la Colegisladora;

Sexta.—Que sancionéis igualmente la sexta conclusión de las que estáis revisando;

Sétima.—Que enmendéis el error anotado en la partida 4,128, elevándola á Lp. 21.6.00 al año; y

Octava.—Que modifiquéis, en consecuencia la sétima conclusión de la Colegisladora, fijando á los diversos pliegos ordinarios las siguientes cantidades:

Pliego de Gobierno	Lp. 484,467.3.21
Pliego de Relaciones	„ 56,032.8.00
Pliego de Justicia	„ 453,168.2.16

Pliego de Ha-	
cienda.	„ 425,476.4.98
Pliego de Guerra	„ 565,717.4.54
Pliego de Fomen-	
to.	„ 317,583.7.21
que hacen un to-	
tal de.	Lp. 2,302,446.0.10

Sin incluir el pliego legislativo, que según prescripción constitucional, son las Cámaras las llamadas á aprobarlo aisladamente.

P. S.—Comparando las cifras consignadas anteriormente con las sumas totales que se consideran en el dictamen de la H. Cámara de Diputados y hechas las adiciones de que se ha hecho mérito, aparece una diferencia de **ocho centavos** que proviene de la supresión q' de la partida 2,090 L. del pliego de Gobierno se ha verificado en la Colegisladora por Lp. 31.9.28, que por error se halla en el texto del Presupuesto vigente, siendo así que el monto legal de la partida es de Lp. 31.9.20.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 4 de 1908.

(Firmado).—**César A. E. del Río.**
—**Ricardo Salcedo.**—**M. Teófilo Luna.**—**J. J. Reinoso.**—**Juan Ward.**

En seguida S.E. levantó la sesión.

Eran las 5 y 50 p. m.

Por la redacción.

C. G. Castro y Oyanguren.

9a. Sesión del miércoles 11 de noviembre de 1908

Presidencia del H. doctor Ganoza

Abiera la sesión, con asistencia de los honorables señores senadores: Arias D., Arias Pozo, Aspíllaga, Barrios, Barrera, Bezada, Capelo, Castro I., Coronel Z., Ego-Aguirre, Fernández, Ferreyros, Flores, León, López, Loreda, Lorena, Luna, Pe-

ralta, Prado y U., Puente, Revoredo, Reinoso, Río del, Ríos, Ruiz, Samanez, Seminario, Sosa, Santa María, Salcedo, Trelles, Tovar, Urteaga, Valencia P., Vidal, Vidalón, Ward M. A., Ward J. F., Matto y García secretarios, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

OFICIOS.

Del señor Ministro de Hacienda:

Remitiendo copia autorizada de los pliegos del proyecto de Presupuesto del ramo de Fomento para 1909, enviado á la Cámara de Diputados en sustitución del que se presentó en julio último.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Remitiendo, informado, el proyecto de Presupuesto Departamental de Apurímac para 1909.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del señor Ministro de Gobierno, contestando al pedido del honorable señor Coronel Zegarra, sobre la alimentación de los presos y detenidos en las cárceles del departamento de Piura.

Con conocimiento del honorable señor Coronel Zegarra, al archivo.

Del señor Ministro de Instrucción, participando que ha pedido los informes indispensables sobre el proyecto de los honorables señores López y Vidal, que vota Lp. 10, mensuales, para subvencionar á las sociedades de artesanos de Huaraz y Caraz.

A sus antecedentes.

Del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando, en revisión, los proyectos que siguen:

El que separa el servicio de Correos del de Telégrafo en algunos departamentos y crea algunas receptorías.

El que aumenta en Lp. 6,000 la partida número 2 del pliego extraordinario de Relaciones Exteriores.